

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 17 DE DICIEMBRE DE 1971

Núm. 286

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Ministerio de Educación y Ciencia

El anuncio de la subasta pública de las obras de construcción de edificio para Escuela de Maestría Industrial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 283, de fecha 14 de los corrientes, ha quedado rectificado de la siguiente forma, por Resolución de la Subsecretaría de fecha 7 de diciembre de 1971 (B. O. E. de 9 de diciembre).

«Publicados en el Boletín Oficial del Estado del día 3 de diciembre de 1971, núm. 289, páginas 19.556 y 19.557 anuncios del concurso-subasta y subastas de diversas obras, se rectifican en el sentido siguiente: «El proyecto completo y los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Sección de Contratación y Créditos, Alfonso XII, número 3-5, planta baja, desde las diez a las trece horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

El plazo de admisión de proposiciones comenzará el día 9 a las diez horas y terminará el día 20 a las trece horas, y se presentarán en el Registro General del Departamento, calle de Alcalá, número 34.

La apertura de proposiciones se celebrará el día 22, a las once horas, en la Sección de Contratación y Créditos, calle de Alfonso XII, número 3-5, planta baja.»

El resto de los anuncios queda subsistente.

Madrid, 7 de diciembre de 1971.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

6512 Núm. 2663.—209,00 ptas.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**Instituto Nacional de Estadística**

DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

*Padrón Municipal de Habitantes en  
31 de diciembre de 1970*

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las cifras del Padrón Municipal de Habitantes, correspondiente a

la renovación de 1970, de varios Ayuntamientos de esta provincia, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes que, en el día de hoy, en pliego que se deposita en la Administración de Correos, se remite, a cada uno de dichos términos municipales, el resumen numérico general de Municipio, una vez aprobadas sus cifras.

León, 14 de diciembre de 1971.—El Delegado Provincial, Antonio Mante-ro. 6509

#### Relación que se cita

Acebedo.  
Almanza.  
Bañeza (La).  
Bercianos del Páramo.  
Borrenes.  
Cacabelos.  
Camponaraya.  
Cármenes.  
Carracedelo.  
Carucedo.  
Castrillo de los Polvazares.  
Castropodame.  
Cimanes del Tejar.  
Corullón.  
Ercina (La).  
Fabero  
Garrafe de Torío.  
Gradefes.  
Laguna de Negrillos.  
Luyego.  
Oencia.  
Omañas (Las).  
Páramo del Sil.  
Pedrosa del Rey.  
Peranzanes.  
Pobladura de Pelayo García.  
Pola de Gordón (La).  
Ponferrada.  
Quintana del Castillo.  
Quintana del Marco.  
Riello.  
Rodiezmo.  
Sabero.  
San Cristóbal de la Polantera.  
San Millán de los Caballeros.  
Santa María del Páramo.  
Sariegos.  
Toreno.  
Valdefresno.  
Valdepolo.

Vegacervera.

Villadangos del Páramo.

Villamartín de Don Sancho.

Villamontán de la Valduerna.

Villanueva de las Manzanas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

### SECCION FORESTAL

#### Anuncio de subasta de pizarra

Se convoca subasta pública para la enajenación del aprbvechamiento siguiente:

El volumen mínimo de pizarra de 120.000 m. c. a extraer del paraje "Lousadiello", sito en el monte de U. P. número 304, perteneciente al pueblo de Sotillo de Cabrera, Ayuntamiento de Benuza.—Duración del aprovechamiento: hasta el día 30 de septiembre del año 1991.—Precio base de tasación: 960.000 pesetas.—Precio índice: 1.920.000 pesetas.—Fianza provisional: 1.440 pesetas.—Garantía definitiva: 4.800 pesetas.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Concejo del pueblo de Sotillo de Cabrera, el día quince de enero de mil novecientos setenta y dos, a las doce horas, pudiendo presentarse las plicas hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Dado que el remate se adjudicará con carácter provisional al mejor postor, se admitirán pliegos en que se proponga la extracción de un volumen de productos superior al mínimo total señalado, siempre que el precio resultante no sea inferior a ocho pesetas metro cúbico.

El pliego especial de condiciones a que ha de someterse el aprovechamiento, está a disposición de los interesados en las oficinas del Distrito Forestal de León (Ordoño II, 32-3.º) y en el domicilio de la Entidad propietaria.

Las plicas se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don ....., vecino de .....,  
calle ..... núm. ...., y con Do-

cumento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o como apoderado legal de don ..... vecino de ....., con domicilio en .....), enterado del correspondiente pliego de condiciones especiales, a cuyo exacto cumplimiento se obliga a someterse, ofrece la cantidad de ..... (en letra y cifra) pesetas por el aprovechamiento de ..... metros cúbicos de pizarra a extraer del paraje "Lousadiello", sito en el monte de Utilidad Pública núm. 304, perteneciente a Sotillo de Cabrera, cuya enajenación en pública subasta ha sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL ..... (fecha y firma).

León, 9 de diciembre de 1971.—  
El Ingeniero Jefe, Fernando Alvarez.

6464 Núm. 2655.—363,00 ptas.

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Matallana de Torio (León) solicita del Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero la autorización de vertido de aguas residuales de la localidad de Naredo de Fenar al cauce del arroyo Fenar, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyectan una serie de ramales que se reúnen en dos alcantarillas independientes y que vierten una en cada margen del arroyo Fenar en término municipal de Matallana de Torio.

La longitud total de la red es de 1.296 metros y está formada por tuberías de hormigón de diámetros 20, 25 y 35 centímetros. Se proyectan construir 23 pozos de registro, 4 cámaras de descarga automática de 600 litros y 13 sumideros.

No se ha previsto sistema alguno de depuración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo

período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 10 de diciembre de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

6471 Núm. 2660.—286,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Villacé

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas generales de los presupuestos ordinarios, las de Caudales, Valores Independientes y del Patrimonio, de los ejercicios de 1959 a 1970, ambos inclusive, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Durante dicho plazo y ocho días más pueden ser examinadas por los interesados y presentar por escrito cuantas reclamaciones que estimen oportunas.

Villacé, 9 de diciembre de 1971.—  
El Alcalde (ilegible). 6450

### Ayuntamiento de La Robla

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el presupuesto extraordinario para ejecución de las obras de construcción de un Campo Polideportivo, adquisición de terrenos para el mismo y gastos de la operación, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local vigente.

La Robla, 11 de diciembre de 1971.  
El Alcalde, Benito Díez. 6452

\*\*

Aprobado, íntegramente, por el Pleno de esta Corporación Municipal, con el quórum previsto en el número 2 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, el proyecto del contrato de préstamo, en trámite, entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 12.285.000 pesetas, para amortizar en veinte años, con destino a financiar la ejecución de las obras de construcción de un campo poli-deportivo, adquisición de terrenos para el mismo y gastos de la operación.

El tipo de interés y comisión anual es del 6,25 por 100 (5,50 por 100 de interés y 0,75 por 100 de comisión), siendo la anualidad completa, por intereses, comisión y amortización de 1.122.608 pesetas.

Los recursos que quedarán afectados

en garantía de esta operación son los siguientes:

Participación directa del 90 por 100 en la contribución urbana y del 80 por 100 en la licencia fiscal del impuesto industrial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 780, núm. 3.º, de la vigente Ley de Régimen Local, por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Robla, 7 de diciembre de 1971.—  
El Alcalde, Benito Díez. 6387

### Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Presentadas las cuentas: General del presupuesto ordinario, valores independientes, de administración del patrimonio y de caudales de los años 1966, 1967 y 1968, de este Ayuntamiento, se exponen al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones oportunas por los interesados.

Oseja de Sajambre, 6 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible). 6386

### Ayuntamiento de Castrocalbón

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito núm. 1, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Castrocalbón, 13 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible). 6499

### Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por un plazo de quince días, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

1.º—Acuerdo del Pleno Municipal de 24 de noviembre pasado, aceptando las condiciones impuestas por la Excelentísima Diputación Provincial de León, en el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés por un importe de 600.000 pesetas, más otras 91.550 por gastos de tramitación, concesión y reintegro del citado anticipo.

El importe de dicho reintegro es para transferirlo en su día a la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Bercianos del Páramo, para obras de abastecimiento de agua y saneamiento y la misma mediante el correspondiente concierto reembolsará a este Ayuntamiento su total importe, así como también los gastos inherentes al mismo.

2.º Expediente instruido para solicitar la autorización del citado anticipo reintegrable sin interés al Ilmo. Sr. De-

legado de Hacienda de esta provincia, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de julio de 1956.

Bercianos del Páramo, 6 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

6389

*Ayuntamiento de  
San Adrián del Valle*

Rendidas las cuentas generales de presupuesto ordinario, administración del patrimonio, valores auxiliares e independientes del presupuesto y de caudales de los años de 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969 y 1970, y del extraordinario de 1965, con todos sus justificantes y dictamen correspondiente, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones por escrito que puedan formularse, según establece el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Adrián del Valle, 7 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

6401

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz sustituto de Matallana de Torío.

Valladolid, 6 de noviembre de 1971. El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

6506

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la Ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 260-71, de los que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la ciudad de León a siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de León,

los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de “Auto-Salón, Compañía Mercantil”, de León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigida por el Letrado don Alejandro Conty, contra don Atanasio Pastrana de la Varga, vecino de Valladolid, con domicilio en calle Loza, número 2, tercero, derecha, quien por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de veintiuna mil novecientas sesenta y siete pesetas de principal, intereses y costas; y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento, como propiedad de D. Atanasio Pastrana de la Varga, vecino de Valladolid, y con su producto pago total al ejecutante, “Auto-Salón, Compañía Mercantil”, de las veintiuna mil novecientas sesenta y siete pesetas reclamadas, intereses de esa suma legal, al cuatro por ciento anual, desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que, por su rebeldía, se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente, que firmo en León, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado-Juez, Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

6473

Núm. 2651.—352,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención se ha dictado por este Juzgado sentencia que, copiada en lo pertinente, dice así:

“Sentencia.—En la Ciudad de León, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número Dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de “Prefabricados de Cemento, S. A.” (PRECESA), de León, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco, contra don Santiago González Esteban, mayor de edad, industrial y vecino de Benavente, calle Ronda de Madrid, número 9, que por

su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de veintiséis mil seiscientos tres pesetas de principal, intereses y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Santiago González Esteban, mayor de edad, industrial y vecino de Benavente, y con su producto pago total al ejecutante, “Prefabricados de Cemento, S. A.”, de las veintiséis mil seiscientos tres pesetas reclamadas, interés de esa suma a razón, al cuatro por ciento anual desde los protestos, y las costas de procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde D. Santiago González Esteban, expido y firmo el presente en León, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Juan Aladino Fernández.

6476

Núm. 2652.—319,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el núm. 105 de 1971, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. D. Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia núm. uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante D. José Alvarez Vega, mayor de edad, casado, forjador y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, y defendido por el Letrado D. Luis Soto Pérez, contra don Eduardo Arribas Hidalgo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Eduardo Arribas Hidalgo y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. José Alvarez Vega de la cantidad de cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y

las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Eduardo Arribas Hidalgo, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

6475 Núm. 2659.—330,00 ptas.

★

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 76 de 1971, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Sr. D. Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia núm. uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, tramitados a instancia de don José Trancón Panizo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Severino Sabugo Fernández, contra D. Luis Alonso Fernández, mayor de edad, casado contratista de obras y vecino de Villalba, y D. José Antonio Montaña Poy, mayor de edad, contratista de obras y vecino de Becerreá, ambos declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y... Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. González Martínez en nombre de D. José Trancón Panizo, contra D. Luis Alonso Fernández y don José Antonio Montaña Poy, ambos en situación de rebeldía; debo condenar y condeno a dichos demandados a que solidariamente abonen al actor la cantidad de ciento ochenta y seis pesetas que le deben por los conceptos que se relatan en el escrito inicial, más los intereses legales desde la interpelación judicial, y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma que establece el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. Luis Alonso Fernández y D. José Antonio Montaña Poy, expido y firmo el presente en Ponferrada, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

6445 Núm. 2657.—363,00 ptas.

#### Cédula de notificación

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal del número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas al que se hará mérito, celebrado en este Juzgado con el número 577/71 por daños en la propiedad, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 577/71, seguidos por denuncia formulada por la Comisaría de Policía, en la que figura como denunciante, Antonio Laguna Castro, y como denunciado Rogelio Martínez del Valle, sobre daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rogelio Martínez del Valle, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 570-3.º del Código Penal, a la pena de doscientas pesetas de multa, reprensión privada y a que abone las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Sello del Juzgado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Rubricado.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al condenado Rogelio Martínez del Valle, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en León a uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel Rando López.

6305

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 144 de 1971 seguidos a instancia de D. Tirso Basante Varcárcel, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cabañas Raras, representado por el

Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra D. Nicanor Álvarez Álvarez, mayor de edad, industrial y vecino de Bembibre del Bierzo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se emplaza en forma legal al referido demandado D. Nicanor Álvarez Álvarez, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; y significándole que las copias de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

6474 Núm. 2658.—187,00 ptas.

### Anuncio particular

Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna

#### ANUNCIO

Este Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna, celebrará Junta General ordinaria, en su domicilio social de Hospital de Orbigo, el día 23 de los corrientes, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce horas del mismo día, en segunda y última, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.—Acuerdos de la Comisión Permanente desde la última Junta General.
- 3.—Presupuesto ordinario para 1972.
- 4.—Renovación del cargo de Presidente del Sindicato.
- 5.—Informaciones sobre la organización del III Congreso Nacional de Comunidades de Regantes y otros asuntos.
- 6.—Designación de Censores de Cuentas de 1971.
- 7.—Ruegos y preguntas.

Si en primera convocatoria no se reuniera mayoría absoluta de Vocales para celebrar la sesión, se celebrará en segunda y última, siendo válidos los acuerdos que se adopten, con cualquier número de Vocales que asistan.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para los señores Vocales del Sindicato, a los que no obstante se cursa por correo certificado la reglamentaria papeleta individual de citación.

Hospital de Orbigo, 15 de diciembre de 1971.—El Secretario, Jacinto Ampudia.—V.º B.º: El Presidente, Florentino-Agustín Díez González.

6511 Núm. 2662.—231,00 ptas.